



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO:

Nº 001046

LA PLATA, 19 ABR 2021

VISTO el expediente nº 4061-1139505/20 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "REFACCIONES DE JARDIN Nº 8 VILLA ELVIRA" y cuya contratista es la firma DOGIL JOSE LEANDRO; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance Nº02 del expediente nº 4061-1139505/20 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública Nº6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 4 a 7 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$85.492,36 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,60 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra Nº1 "REFACCIONES DE JARDIN Nº 8 VILLA ELVIRA", cuya contratista es la firma DOGIL JOSE LEANDRO, que se tramita por Alcance Nº02 del expediente nº 4061-1139505/20 por \$85.492,36 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,60 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$521.677,90- (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100).-

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

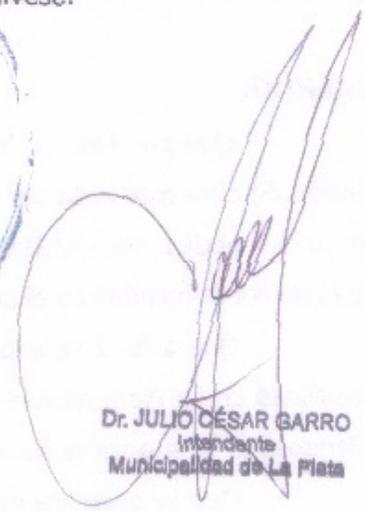
0788

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaría de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-



Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata